
PRESENTACIÓN

Me da mucho gusto presentar el volumen número 4 de la serie *Interpretación Constitucional Aplicada*, que edita el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En esta ocasión, el lector podrá adentrarse a dos de las corrientes más influyentes del positivismo jurídico contemporáneo: el convencionalismo y el institucionalismo. Anclado en las tesis de H. L. A. Hart, el convencionalismo desarrolla la tesis de la “regla de reconocimiento” de acuerdo con la cual es posible identificar (reconocer, dar por buenas) las normas pertenecientes a un determinado sistema jurídico (el mexicano, por ejemplo) y, por ende, considerar que esas normas resultan obligatorias. Dado que esta regla de reconocimiento no es jurídica sino *metajurídica*, y dado que su fuerza obligatoria surge de una práctica social o costumbre (conformada por los jueces, abogados, legisladores y la gente en general) consistente en identificar y obedecer el Derecho válido, es posible afirmar que cada sistema jurídico descansa realmente sobre una gran *convención* social. Por su parte, el institucionalismo, o teoría institucional del

derecho, es una corriente teórica que pretende explicar la naturaleza del derecho en términos de la relación que existe entre la práctica jurídica y las instituciones sociales. Para los autores institucionalistas —entre los que destacan Neil MacCormick y John Searle— la estructura normativa que constituye a los sistemas legales está compuesta por una serie de reglas institucionales explícitas debidamente promulgadas y de aplicación autoritativa; instituciones generales, como el matrimonio, la legislación o los testamentos; instituciones particulares que sirven para hacer efectivas las instituciones generales; y agencias institucionales que detentan la autoridad para hacer posible todo el funcionamiento del sistema.

Pues bien, Ismael Martínez Torres, autor del libro que el lector tiene en sus manos y que lleva por título *Una interpretación convencionalista de la validez jurídica en la teoría institucional del derecho*, propone conectar ambas apuestas teóricas —el convencionalismo y el institucionalismo— para defender una teoría de la validez. Con una meticulosa metodología y un aparato crítico bien seleccionado, el autor logra presentar un modelo teórico original y bien sustentado de uno de los conceptos centrales de la teoría del derecho: la validez jurídica.

Con este trabajo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación engrosa su oferta editorial ofreciendo a los juristas teóricos y prácticos una interesante investigación que valió al autor un título de maestría por nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, con el fin de contribuir a la reflexión y al análisis de conceptos que son referentes obligatorios en el quehacer cotidiano.

El innegable valor de la teoría del derecho, las reflexiones que ofrece y la posibilidad de que los operadores jurídicos sean conscientes de lo que significa un compromiso teórico, representan, sin duda, un valor agregado que esta institución

respalda. El Centro de Estudios Constitucionales fue ideado precisamente para contribuir a la reflexión y análisis crítico de este tipo de temas. Invito, pues, a la lectura de este trabajo y hago votos por que sus semillas generen el fruto esperado.

Ministro Luis María Aguilar Morales
*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*